



Resolución Directoral Regional

N.º 0214 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 FEB 2023

VISTO: el Expediente N° 019-2023532953, que contiene el Memorando N° 093-2023-GRSM/DRESM/DO/OO/RRHH, de fecha 25 de enero de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0062-2023-GRSM/DRE, del 16 de enero de 2023, se resuelve en su Artículo Primero **APROBAR** el cronograma del procedimiento de contratación de Auxiliares de Educación de la región San Martín, para el año 2023;

Que, de la revisión de la precitada resolución se puede advertir que existe un error material concerniente al numeral 12 del ítem *“Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces”* del cronograma del procedimiento de contratación de Auxiliares de Educación de la región San Martín, para el año 2023, en el extremo de la fecha consignada en dicho numeral, que dice: **27/03/2023**, debiendo ser lo correcto: **27/02/2023**; por lo que, a través





Resolución Directoral Regional

N.º 0214 -2023-GRSM/DRE

de la Nota de Coordinación N° 020-2023-GRSM/DRESM/DO/OO/RRHH, del 23 de enero de 2023, la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, solicita la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 0062-2023-GRSM/DRE, del 16 de enero de 2023, según el siguiente detalle:

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el cronograma del procedimiento de contratación de Auxiliares de Educación de la región San Martín, para el año 2023, según se detalla a continuación:

Nº	MODALIDAD	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHAS
12	CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces	Comité de Contrato	27/03/2023

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el cronograma del procedimiento de contratación de Auxiliares de Educación de la región San Martín, para el año 2023, según se detalla a continuación:

Nº	MODALIDAD	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHAS
12	CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces	Comité de Contrato	27/02/2023

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, mediante Memorando N° 093-2023-GRSM/DRESM/DO/OO/RRHH, del 25 de enero de 2023, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza emitir la Resolución Directoral Regional por medio del cual se resuelva **RECTIFICAR** el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 0062-2023-GRSM/DRE, del 16 de enero de 2023, en el extremo de la fecha consignada en el numeral 12 del ítem *"Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces"*, del cronograma del procedimiento de contratación de Auxiliares de Educación de la región San Martín, para el año 2023; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
(¡Dale vuelta a tu provincia!)

Resolución Directoral Regional

N.º 0214 -2023-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 0062-2023-GRSM/DRE, del 16 de enero de 2023, que aprueba el cronograma del procedimiento de contratación de Auxiliares de Educación de la región San Martín, para el año 2023; en el extremo de la fecha consignada en el numeral 12 del ítem "Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces", conforme al siguiente tenor:

DICE:

"**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el cronograma del procedimiento de contratación de Auxiliares de Educación de la región San Martín, para el año 2023, según se detalla a continuación:

Nº	MODALIDAD	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHAS
12	CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces	Comité de Contrato	27/03/2023

DEBE DECIR:

"**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el cronograma del procedimiento de contratación de Auxiliares de Educación de la región San Martín, para el año 2023, según se detalla a continuación:

Nº	MODALIDAD	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHAS
12	CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	Remisión de expedientes de postulantes adjudicados a la oficina de personal o quien haga sus veces	Comité de Contrato	27/02/2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 0062-2023-GRSM/DRE, del 16 de enero de 2023, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local de la región San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

AIP/DRESM
LMR/DO
DSBS/RR-HH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este es un fiel y exacto documento original que no tiene alteración.
Moyobamba, **02 FEB. 2023**
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr Alfonso Suiza Pérez
Director Regional de Educación